



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00546669- -UNC-ME#ESCMB DESIGNACION INTERINA HORAS VACANTES COMISIÓN DE INTERCAMBIO.

VISTO

La renuncia de la **Prof. MARILINA VERA CORTEZ, DNI 31.187.752, (Leg 52310)**, a cuatro (4) horas cátedra institucionales interinas (Cód. 318) de la Comisión de Intercambio de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, a partir del día 01/06/2023 y que se tramitó por EX-2023-00450062-E-UNC-ME#ESCMB;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde designar personal docente, en dichas horas cátedra institucionales (Cód.318) con el fin de no entorpecer el desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso “n”, Art. 8º, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, como interino, al personal docente que se detalla a continuación en las horas cátedra institucionales (Cód. 318), que en cada caso se indica, *desde el 14/06/2023 y hasta el 13/08/2023*; caducando la designación si las horas son provistas por concurso. Dichas horas cátedra se encuentran vacantes en presupuesto.

-SMARGIASSI ANA CRISTINA, - DNI. 27.135.989 – (Leg. 42051), en el dictado de dos (2)

horas cátedra institucionales (Cód. 318), de la Comisión de Intercambio de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

-LACOMBE ANDREA, - DNI. 22.371.948 – Leg. 35855, en el dictado de dos (2) horas cátedra institucionales (Cód. 318), de la Comisión de Intercambio de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 2°: Elevar al Sr. Rector, la prórroga de la designación interina de los docentes mencionados en las horas cátedra institucionales (Cód.318) referidas en el Artículo 1°, *desde el 14/08/2023 y hasta el 29/02/2024*; caducando la designación si las horas son provistas por concurso.

ARTÍCULO 3°: Las docentes mencionadas en el Art.1°, deberá informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.